



MARCO CONCEPTUAL
Vigía Data



Contenido

Marco Conceptual Vigía Data	2
Introducción	2
1. Contexto de las Violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos	4
2. Tipos de afectación	5
3. Premisas para identificar la vulneración de los derechos colectivos	6
4. Definición de hechos victimizantes	9
5. Tipos de violencias	17
6. Ocupaciones	18
7. Perpetradores	20

Créditos

Coord. Documentación DDHH Vigía Afro: Danelly Estupiñan Valencia

Documentadora Vigía Afrol: Sara Liliana Quiñonez

Documentadora Vigía Afro: Lina Carabalí

Diagramación: Magda Lourido Perdomo

Cali, septiembre 2022

Introducción

Vigía Afro es el primer observatorio en Colombia que se encarga de monitorear, vigilar, observar y estudiar con cuidado la vigencia y vivencia de los derechos étnicos colectivos del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, y las violencias de género en contra de mujeres negras.

En el habla tradicional ancestral de los pueblos negros del pacífico colombiano, se utiliza la palabra Vigiar, como sinónimo de vigilar, ver u observar con detenimiento. La acción de vigiar tiene implícita la función de cuidar, velar o resguardar algo o a alguien. La práctica del vigiar es constante, pues al perder de vista el sujeto u objeto de observación, pueden perderse detalles que afecten la integridad de lo que se vigea.

En el año 2018, en el marco del proyecto “Iniciativas comunitarias afro-colombianas para la paz sostenible e inclusiva en Colombia”, componente de documentación de violencias basadas en género -VBG- en los territorios étnicos de Buenaventura, Tumaco y las regiones del Norte del Cauca y Caribe, se constituye la base de datos Vigía Afro.

Como uno de los logros de esta iniciativa se produce el tercer informe sobre la situación de las mujeres negras en Colombia denominado, *“Combatiendo a las Mujeres Negras como a un Enemigo Bélico”*.

Los datos se basan en información secundaria y primaria recuperada por el equipo de documentación, mediante un instrumento de recolección de información dependiendo de la fuente. Si la fuente es primaria se acude al formato de entrevistas semi-estructuradas, con preguntas que permiten reconstruir las historias de las mujeres negras víctimas de las violencias. En el caso de las fuentes secundarias también se cuenta con un instrumento en formato entrevista cerrada aplicado a la fuente (periódico digital o impreso, noticieros, redes sociales).



1. Contexto de las violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos

Para el Observatorio Vigía Afro la violación a los derechos humanos individuales y colectivos no están limitados exclusivamente a los consignados en el código penal colombiano como delito. La violación a los derechos humanos puede ser perpetrada por actores armados legales (policía, fuerzas militares), así como por actores armados ilegales (guerrillas, disidencias,) grupos paramilitares, narco paramilitares, bandas criminales (Bacrim) y grupos o actores indeterminados o no identificados en un contexto de conflicto armado.

En este sentido, el escalonamiento e impacto del conflicto armado en la vida cotidiana de los pueblos negros en Colombia, es uno de los más significativos efectos de la guerra, por lo tanto los repertorios de las violencias ejercidas por los actores armados legales e ilegales en combates o confrontaciones con otros actores armados, han sido adoptados y emulados en contextos privados (al interior del núcleo familiar) y en contextos públicos (vida comunitaria, instituciones educativas, espacios laborales), por individuos vinculados a las estructuras armadas, quienes ejercen la hiper violencia en contra de personas no armadas y con la misma sevicia que lo hacen con sus enemigos bélicos; de hecho, sus víctimas pueden ser sus hijas e hijos, esposas, madres, hermanas o hermanos, o vecinos.

Para el Vigía es muy importante develar cómo el escalonamiento del conflicto armado en la vida cotidiana destruye el ser comunidad negra y el ser de las mujeres, niños, niñas y juventud negra, en los siguientes espacios:

◆ **Contexto Familiar de la violación a los derechos humanos:** tiene lugar dentro de la familia extensa y/o la unidad doméstica, o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el victimario comparta o haya compartido el mismo

domicilio o haga parte del tronco familiar de la mujer víctima de violencias.

◆ **Contexto comunitario de las violencias:** es la violencia que tiene lugar en los espacios colectivos de la vida cotidiana (barrio, vecindario, institución educativa, lugares de trabajo, establecimiento de salud), perpetrada por actores armados legales o ilegales.

◆ **Conflicto armado:** Comprendemos por conflicto armado la confrontación bélica prolongada e intensa entre dos o más actores armados organizados, ya sea de carácter estatal, privados o mixtos.

2. Tipos de afectación:

Afectación individual con efectos

étnico- colectivos 1: Se produce un daño individual con efectos étnico colectivos cuando el daño sufrido por una víctima individual perteneciente a una comunidad pone en riesgo la estabilidad social, cultural, organizativa y política o la permanencia física y cultural de las comunidades, cuando se produzca un daño individual con efectos colectivos, este se asimilará al daño colectivo, y la comunidad a la que pertenece el/la afectado/a se entenderá como sujeto étnico colectivo víctima.

1. Este concepto se construye tomando como referencia las definiciones del capítulo II del decreto ley 4635 de 2011).





3. Premisas para Identificar la vulneración de los Derechos Colectivos:

Derecho a la identidad: El PCN (Proceso de Comunidades Negras) define el derecho a la identidad como el SER comunidad negra, hombre negro, mujer negra, niños y niñas negras. El SER, es un proceso fundamentado en el sistema de prácticas y valores culturales en relación con:

- ◆ Actividades productivas (autoconsumo, intercambio y generación de ingresos)
- ◆ Cuidado del cuerpo/ mente/ espíritu, prevención y curación de enfermedades.
- ◆ La composición y dinámica de la parentela (por consanguinidad, afinidad, compadrazgo, vecindad y paisanaje)
- ◆ Figuras propias de autoridad y manejo de conflictos.
- ◆ Pautas de crianza y educación.
- ◆ Celebración del nacimiento y afrontamiento de la Muerte/ duelo.
- ◆ Descanso y juego.
- ◆ Espiritualidad y festividades.

Las acciones realizadas impuestas por actores armados que vulneren y/o pongan en riesgo cualquiera de estas prácticas debe ser registradas como violaciones al derecho colectivo a la identidad.

Derecho al Territorio: Entendido como el espacio para ser comunidad negra, hombre negro, mujer negra, niños y niñas negras, el cual se sustenta en:

- ◆ Espacio habitacional familiar (Uso, manejo y control de la vivienda, saneamiento básico y energía).

Afectación Colectiva: Se entiende como daño colectivo cuando la acción violenta en el marco del conflicto armado y las dinámicas del capital vulnera los derechos étnico-colectivos (Identidad, Territorio, Organización, Participación, Visión propia de futuro) de las comunidades, grupos u organizaciones urbanas o rurales articuladas al pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero. La naturaleza colectiva del daño se verifica con independencia de la cantidad de personas individualmente afectadas, aunque éste se presume cuando hay una violación masiva y sistemática de derechos individuales de los miembros de una comunidad y la vulneración al territorio como espacio de vida.

◆ Espacios infraestructura comunitaria (Uso, manejo y control de los pasos, pampas, calles, caminos terrestres, embarcaderos, escuelas, casas comunitarias, canchas, puesto de salud, etc.).

◆ Espacios territoriales naturales (Uso, manejo y control de esteros, manglares, bosques, quebradas, fincas, minas, ríos, mares, montes etc.).

Cualquier daño provocado a estos espacios territoriales de carácter familiar, comunitario y natural por parte de los actores armados se constituye en una violación al derecho fundamental y colectivo del territorio.

Derecho a la Organización y Participación: se traduce como el derecho al ejercicio del ser comunidad negra en dos dimensiones:

◆ **Organizaciones propias:** cualquier organización (comité, junta vecinal, minga) conformada por voluntades particulares de familias, comunidad en general, jóvenes, mujeres, artistas, entre otros, conformadas con el propósito de defender la vida y vivir la vida.

◆ **Organizaciones para Defender y vivir la Vida:** consejos comunitarios, mingas, grupos de vecinos, organizaciones étnico territoriales, para la preparación e implementación de actividades propias de la cultura negra relacionadas con actividades productivas, deportivas, festividades patronales, verbenas, celebraciones de fin de año, encuentros de colonias, festivales, rituales espirituales para la preñez,



nacimiento y defunción, así como para la curación de enfermedades y males de integrantes de la comunidad.

Organizaciones promovidas por las instituciones tanto estatales como no gubernamentales utilizadas por funcionarios/as

generalmente para impulsar y desarrollar programas y proyectos institucionales, obligando a las personas, grupos y o comunidad a desistir de las formas organizativas propias, limitando e impidiendo así el derecho a la participación como derecho fundamental de los grupos étnicos, y por ende entorpeciendo y desconociendo las sabidurías y experiencias propias de la comunidad. Esta situación es utilizada por grupos armados de las organizaciones por parte de actores armados, se define como violencia al derecho colectivo a la participación y la organización.



Derecho al Desarrollo Propio:

comprendido como la visión propia del presente y futuro del pueblo negro para satisfacer necesidades y lograr vida digna individual y colectivamente en relación con:

- ◊ Los componentes del Derecho a la Identidad.
- ◊ El territorio y todos los espacios de infraestructura familiar, y comunitaria y naturales.
- ◊ Las organizaciones propias para la participación y la autonomía.
- ◊ La vigencia de los derechos a nivel de la diáspora africana.

La interrupción, alteración o prohibición de cualquiera de las actividades relacionadas con el goce de los derechos colectivos en su conjunto, bajo la presión de los actores armados, constituye una violencia al derecho al desarrollo propio lo cual puede estar mediado por asesinatos, masacres, desplazamientos, confinamientos u otras acciones violentas que amenacen o alteren la cotidianidad de familias y comunidades.

Otros Derechos:

Derecho a la vida: ocurre cuando una o varias personas sufren un hecho violento directo o indirecto que les ocasiona la muerte.

Derecho a la integridad: es vulnerada la integridad de una o varias personas cuando sus cuerpos físico, emocional mental y espiritual se ven afectados o sufren trastornos negativos ocasionados por de un hechos violentos ejercidos por actores armados.

Derecho a la igualdad: Este derecho se vulnera cuando no existen condiciones que permitan el desarrollo propio de las comunidades (educación, salud, productividad o economías propias, entre otros) causado por el control territorial que ejercen tanto los actores armados legales e ilegales como los megaproyectos nacionales e internacionales, impidiendo o limitando el disfrute de la vida y el beneficio individual/colectivo de políticas y proyectos sociales. También hace referencia al impedimento de la participación política, sociocultural, económica, ambiental por discriminación étnica, condiciones fenotípicas, de género o generación, origen regional, entre otros, agenciados como estrategias de control por los grupos armados legales e ilegales.

4. Definición de hechos Victimizantes:

Despojo de territorio: se ubica desde la dimensión colectiva, la cual abarca lo comunitario y familiar y puede concretarse mediante la imposición de diversas acciones, entre ellas la explotación, dueñidad, restricción o impedimento del uso y disfrute de los bienes de un territorio (selva, oro, agua, tierra, aire, plantas, mar, entre otros).

A nivel familiar el despojo se consolida con la ocupación o restricción del uso de viviendas, parcelas o fincas, caminos tradicionales terrestres y acuáticos por parte de empresas o dinámicas económicas legales o ilegales, y actores armados.

Estas acciones de control señorial de la vida (mineral, animal, vegetal, humana) en los territorios, provoca desterritorialización forzada y abandono de los territorios por parte de los pobladores de la comunidad.

Amenaza individual: es la intención física o simbólica manifestada por actor armado de provocar daño a una persona.

Amenaza colectiva: es la intención física o simbólica manifestada por un actor armado de provocar daño a una organización, tronco familiar, grupo social o comunidad.

Desaparición Forzada²: es la privación de la libertad de una o varias personas, seguida de la negativa a reconocerla o del ocultamiento de información que conduzca al paradero de la persona o personas desaparecidas, prolongando por tiempo indeterminado la ausencia física e impidiendo la acción efectiva de los mecanismo oficiales y comunitarios de búsqueda. Cuando esto ocurre, la afectación del hecho victimizante se extiende a la familia, al círculo cercano y a la comunidad en la que vive la víctima, sometiéndoles a la incertidumbre y al cuestionamiento constante en torno a la integridad de la persona dada por desaparecida.

Nota: al registrar casos de personas dadas por desaparecidas, se debe tener en cuenta que, si el cuerpo aparece sin vida después de un tiempo determinado, el caso debe ser también ubicado en la categoría de asesinatos (homicidios, feminicidio, trans feminicidio o trans homicidio) y en la descripción de los hechos la persona documentadora debe narrar el hecho de desaparición forzada que antecede al asesinato.

Homicidio: el homicidio es la muerte causada a una persona de sexo biológico masculino, de manera intencionada por parte de actores armados.



Trans-homicidio: es la muerte provocada de manera intencionada por parte de actores armados a una persona de sexo biológico femenino que ha hecho una transición de género al masculino por su inconformidad con el género asignado al nacer (hombres transgénero).

Trans-feminicidio: es la muerte provocada de manera intencionada por parte de actores armados a una persona de sexo biológico masculino que ha hecho una transición de género al femenino por su inconformidad con el género que asignado al nacer (mujer transgénero).

Nota: en la documentación que realiza Vigía Afro, se encuentran casos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, por ello es pertinente y necesario hacer algunas claridades sobre las diferencias entre sexo y género, para que el ejercicio de la documentación se ejerza desde un lugar en el que las personas sean reconocidas desde sus identidades políticas.

Sexo biológico: es la genitalidad que una persona tiene desde su nacimiento: pene, vulva o ambos en algunos casos.

Identidad de género: es el género con el cual se identifica una persona. Culturalmente la sociedad ha impuesto dos géneros (femenino y masculino) y las personas que se identifican con el género cuya genitalidad fue asignada al nacer, son las personas CIS- género. Ejemplo: una persona nace con pene, crece y se siente identificado con lo que significa socialmente ser un hombre y tener pene. Vestirse, usar colores, prendas y modelos de cierta forma; ejercer determinadas labores y realizar actividades consideradas “de hombre” y no de mujer.

2. Es decir que el mismo caso queda registrado dos veces en la base de datos, inicialmente como desaparición forzada y luego como asesinato en el caso dado que la persona aparezca sin vida. Si la persona desaparecida forzosamente aparece con vida no se requerirá de la base, se deja dado que el hecho sí ocurrió.

Sin embargo, muchas personas no se sienten identificadas dentro de estos géneros, que conocemos como el binarismo (hombre-masculino, mujer-femenino), por el contrario, se enuncian a sí mismos desde otras identidades de género como:

Trans(transgénero, transexual): *personas que se sienten identificadas con el sexo opuesto al de su genitalidad. Ejemplo: un hombre trans es aquel que nace con vulva o vagina, crece y se da cuenta de que no se siente cómodo con su genitalidad ni con ser una mujer, sino que se siente cómodo desarrollando una expresión de género masculina o de hombre. Por lo tanto, la orientación sexual es algo muy diferente, aunque se suele confundir o ligar con la identidad de género. Ésta es más bien, el tipo de atracción sexual, romántica o afectiva que una persona siente, en breves palabras, quién le gusta.*

Secuestro: consiste en privar de la libertad de forma ilícita a un individuo o grupo de personas durante un tiempo determinado, con el objetivo de obtener con su rescate una recompensa, por ejemplo; dinero, canje humanitario o algo similar.

Detención Arbitraria: consiste en privar de la libertad a una o a varias personas por parte de actores armados legales desconociendo los procedimientos contemplados en la ley penal.

Tortura individual: la tortura es el acto de infligir dolor y daño físico o psicológico a una persona con el fin de castigarlo, intimidarlo, coaccionarlo para obtener información y/o control de la persona directamente torturada.

Tortura colectiva: cuando la tortura individual es exhibida se constituye en un hecho ejemplarizante, por lo tanto las personas sometidas a presenciarse, también son víctimas de la misma crueldad, tomando la dimensión de tortura colectiva.

Reclutamiento Forzado: cooptación, uso, utilización, enamoramiento, enrolamiento y persuasión de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para ser usados y usadas con fines bélicos por parte de grupos armados legales e ilegales.

Confinamiento colectivo: consiste en la restricción parcial o total de la libre movilidad de las personas al interior de un espacio territorial determinado, por parte de actores armados, con el fin de usar a las personas o comunidades como escudos humanos o informantes, y evitar la denuncia de los hechos violentos. El confinamiento desencadena hambrunas, asesinatos de civiles, señalamientos a líderes y lideresas cuando se niegan a relacionarse con los actores armados y exigen el principio de distinción.

Feminicidio³: se refiere al asesinato de una mujer por el hecho de serlo, es un crimen de odio que debe ser ligado a la misoginia y la discriminación por género. El feminicidio hace parte de las múltiples y complejas violencias contra las mujeres, y no puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de las violencias contra las mujeres, donde el sometimiento del ser de una mujer (cuerpos físico/ mental/ emocional/

3. <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres/feminicidio>



espiritual) y la muerte son utilizadas para afianzar la discriminación y subordinación de todas las mujeres.

Para Vigía Afro, todos los asesinatos de las mujeres negras deben ser nombrados como feminicidios, indistintamente si cumplen o no un rol de lideresa comunitaria o si el feminicidio fue “simple o agravado”, dado que por la intensidad con que los actores armados han combatido a las comunidades negras, como si fueran enemigos bélicos, la tarea de restablecer y mantener la común-unidad y con ella las prácticas y valores ancestrales que aportan a la manutención de Colombia como un país pluriétnico y multicultural, está a cargo de las mujeres sobrevivientes de esta guerra, lo cual las convierte automáticamente en actoras políticas, pues desde los hogares, barrios, colegios y organizaciones están constantemente nutriendo el ser del pueblo negro con la transmisión de valores y conocimientos, como labor que contribuye contundentemente a la concreción de la paz territorial en medio de la erosión, pérdida de valores y principios éticos como una de las consecuencias del conflicto armado. feminicidios, indistintamente si cumplen o no un rol de lideresa comunitaria o si el feminicidio fue “simple o agravado”, dado que por la intensidad con que los actores armados han combatido a las comunidades negras, como si fueran enemigos bélicos, la tarea de restablecer y mantener la común-unidad y con ella las prácticas y valores ancestrales que aportan a la manutención de Colombia como



un país pluriétnico y multicultural, está a cargo de las mujeres sobrevivientes de esta guerra, lo cual las convierte automáticamente en actoras políticas, pues desde los hogares, barrios, colegios y organizaciones están constantemente nutriendo el ser del pueblo negro con la transmisión de valores y conocimientos, como labor que contribuye contundentemente a la concreción de la paz territorial en medio de la erosión, pérdida de valores y principios éticos como una de las consecuencias del conflicto armado.

Lesiones físicas 4: son toda forma de heridas o lesiones infligidas en el cuerpo de una persona por parte de un actor armado, ya sea por un intento frustrado de asesinato, castigo o venganza.

Lesiones psicológicas: es el daño provocado a la emocionalidad o salud mental de una persona, ya sea por intento de asesinato, castigo o venganza perpetrado por un actor armado.

Atentado: intento de asesinato realizado de manera intencional que termina por

afectar la integridad física y/o psicológica de una persona.

Atentado Colectivo: intento de asesinato ejercido intencional y simultáneamente contra varias personas que genera afectación a la integridad física y/o psicológica del colectivo.

Infanticidio: asesinar de manera intencional a una niña o niño menor de 12 años, por parte de un actor armado.

Racismo: son las violencias ejercidas por parte de actores armados en contra de personas racializadas, por sus rasgos identitarios fenotípicos como el color de su piel, cabellos, origen y cultura. La interpretación histórica anticuada y equivocada de las diferencias entre grupos humanos, han generado situaciones continuas y prolongadas de segregación y discriminación por raza a las personas de origen africano, sometiéndolos a tortura, tratos crueles, burlas, estigmatizaciones, suicidios y asesinatos, abusos, negaciones de necesidades básicas, detenciones arbitrarias, entre otros hechos.

El racismo es un sistema de opresión que sostiene la estructura social jerárquica establecida por el patriarcado y el colonialismo, en el cual las personas negras y en especial las mujeres, se mantienen en la base que sostiene; pero la base que sostiene, es el lomo de muchos,



4 (Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Resolución 39/46 de la Asamblea General de la ONU, 10 de diciembre de 1984, artículo 1).

donde reposan unos pocos a costa del despojo y la constante deshumanización de las personas racializadas, manteniendo ideales coloniales aun después de la emancipación de un grupo humano inferior y otro superior y con poder social, político y económico.

Esto ocurre en respuesta a la permanencia un sistema económico capitalista, que pretende mantener a las personas con pertenencia étnico-racial afrodescendiente subordinadas, con el fin de la prevalencia y mantenimiento de modelos de reproducción que mantengan la brecha entre unos y otros, alimentando y naturalizando un ideal del poder de unos sobre otros, es así, como el racismo más allá de una práctica social es una ideología conjunta y se vuelve un constructo social normalizado el cual evita que se ponga “en riesgo” la jerarquía económica patriarcal en la que las mujeres negras no son vistas como sujetos de derecho.

Combates (enfrentamientos): ⁵ Es la confrontación directa de actores armados en un tiempo y espacio determinados, con el porte y utilización ostensible de armas y recursos bélicos.

⁵ Concepto tomado de <https://www.nocheyniebla.org/>, 2022.



Son múltiples los objetivos de un combate, entre otros, por el control territorial, para debilitar o eliminar al grupo contrincante.

Hostigamientos (balaceras): son actos o conductas bélicas cometidas por actores armados legales o ilegales con el propósito de perturbar o alterar el orden y/o causar daño físico o moral a una persona, grupo, comunidad o pueblo como una estrategia que puede inscribirse como guerra psicológica, pues al alterar la tranquilidad emocional de las víctimas obtiene dominio y control por medio del pánico o miedo generalizado.

5. Tipos de violencias

Violencias múltiples: ocurre cuando un actor armado legal o ilegal en un solo hecho victimizante se violenta de forma desproporcionada a una persona, colectivo o comunidad.

Violencia cultural: El sistema patriarcal-capitalista, violenta y lacera todo el conjunto de prácticas y valores culturales del pueblo negro, generando con su pérdida y despojo, la amenazando la existencia y pervivencia del pueblo negro. Por lo tanto, saqueo y expropiación étnico-cultural es otra forma de violencia estructural contra el pueblo negro, por cuanto afecta profundamente su integridad sociocultural. Por ejemplo, hechos tan crueles como la desaparición forzada, niega a los familiares de las víctimas la posibilidad elaborar sus duelos a través de prácticas culturales para despedir a los muertos (velorios, últimas noches, novenas, entierro, lumbalús), rompiendo así la conexión existencial y espiritual entre la vida y la muerte al impedir que los vivos aboguen por la limpieza y salvación del alma de las personas desaparecidas o fallecidas. Igualmente, no poder usar oraciones y secretos para sembrar, cosechar, catar el oro, así como impedir actividades como la caza de animales de monte, buscar los bejucos y plantas medicinales para preparación de las botellas curadas porque el territorio está minado o controlado por actores armados.

Violencia territorial: Hechos violentos ejercidos por actores armados o con el agenciamiento de los mismos, los cuales generan daños al territorio como contaminación de ríos, quebradas, cascadas, mares, deforestación, excavaciones con maquinaria industrial, plantación de monocultivos, u otras acciones que vulneren el territorio como espacio de vida.

Violencia física: son aquellas acciones que directa o indirectamente vulneran la integridad física de una persona con el fin de causarle daño o quitarle la vida, por ejemplo, atentados con arma de fuego o arma blanca, y las golpizas, que en la mayoría de los casos, terminan ocasionando la muerte a la víctima.

Violencia racial: En Vigía Afro entendemos todos los hechos victimizantes perpetrados en contra de una comunidad o persona negra como una expresión de violencia racial, sin embargo, para evidenciar cómo se ejerce el racismo tomaremos expresiones inflingidas con fines discriminatorios por parte de actores armados como, burlas, comparaciones con animales, estereotipos y estigmatizaciones, bullying, matoneo, humillaciones, agresiones físicas, entre otras, que se cometen contra de una persona y/o su comunidad por el hecho de tener fenotipo negro.

6. Ocupaciones

Trabajador o trabajadora formal: aquella persona cuyo empleo cumple con todos los lineamientos establecidos por la ley: tiene contrato laboral directo con una empresa y ejerce labores específicas, por las que obtiene una remuneración o salario fijo mensualmente, hacen los aportes mensuales a la seguridad social, prestaciones, impuestos y todo lo que demanda la ley, por ende, tiene beneficios y protección dentro de lo estipulado por el derecho laboral (incluyendo trabajo de cuidado, trabajo de subsistencia, trabajo informal, trabajo comunitario).

Trabajador o trabajadora informal: realizan actividades en las cuales se emplean así mismo y/o, a otras personas, sin ningún tipo de contratación laboral formal. Ésta es considerada una de las mayores formas de empleabilidad en Colombia en diferentes ocupaciones como ventas ambulantes y por catálogo, modisterías y carpinterías, tiendas de barrio y tiendas en línea, trabajadoras domésticas, trabajadoras sexuales, salas de belleza, entre otras.

Trabajador o trabajadora independiente: Son aquellas personas que tienen ingresos por cuenta propia o con contrato de prestación de servicios y realizan aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) aunque sus empresas o negocios sean pequeños en capital.

Actividades productivas tradicionales:

Pianguar o Conchar: Pianguar es una práctica ancestral productiva que consiste en la extracción o recolección de conchas a mano, en los manglares (piangua, sangara, piacuil, churo y almeja), ejercida tradicionalmente por mujeres negras que se organizan en grupos para realizar la faena cuando, la marea está baja.

Minería ancestral: es una práctica realizada por hombres y mujeres negras con un instrumento artesanal de madera denominado “batea”.



Partería: Es una práctica de medicina ancestral desarrollada por una partera o comadrona quien con sus conocimientos y prácticas tradicionales le hace seguimiento a la madre desde la gestación hasta el nacimiento del bebé.

Pesca: Actividad ancestral que se realiza con artes tradicionales como la atarraya, trasmallo, espinel, anzuelo y la kalandra, para capturar variedad de pescados y mariscos.

Caza: práctica ancestral para la captura de animales terrestres y aves en zonas boscosas.

7. Perpetradores:

Toda acción violenta implica la interacción de un victimario hacia una víctima que se encuentra en algún tipo de desventaja o estado de indefensión no sólo a nivel defensivo, también en a nivel social, político y económico. Desde Data Vigía se han documentado hechos victimizantes perpetrados por actores armados legales, ilegales y otros que por falta de información de las fuentes secundarias, no se pueden identificar. Incluimos actores armados legales porque la fuerza pública y sus diferentes instituciones han violentado a personas y comunidades afrodescendientes en distintos escenarios, así como diferentes grupos armados ilegales que se disputan el dominio de los territorios donde habitan pueblos étnicos.

Los perpetradores pueden identificarse así:

Actores armados legales

Policía Nacional de Colombia (SIJIN, DIJIN, grupos Gaula, ESMAD)

Ejército Nacional de Colombia

Fuerza Armada Nacional

Actores armados ilegales

FARC EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) Bloque Jaime Martínez, Bloque Sur, Bloque Roberto Ramos, etc.

ELN (Ejército de Liberación Nacional)

Clan del Golfo

Águilas Negras

Los Costeños

Los Mexicanos

AUC (Autodefensas unidas de Colombia)

Autodefensas Conquistadoras de la Sierra

Paramilitares

Ex paramilitares/Desmovilizado

Los Contadores

Los Caparros

Bandas criminales al servicio del narcotráfico.

Indeterminado.

